



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/135
17 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/726)]

49/135. Acción preventiva e intensificación de la
lucha contra el paludismo en los países en
desarrollo, particularmente en África

La Asamblea General,

Reafirmando las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera 1/,

Recordando la resolución 1994/34 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1994, en la que se hace referencia a la acción preventiva y la intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, particularmente en África,

Reconociendo la importancia para los países en que la enfermedad es endémica de disponer de una estrategia moderna de lucha contra la más mortífera de las enfermedades tropicales, que causa anualmente más de un millón de muertes en todo el mundo, novecientas mil de las cuales se producen en África,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3/Rev.1), cap. III, secc. B.

Profundamente preocupada ante el hecho de que todos los años se declaren más de trescientos millones de nuevos casos de paludismo y de que hayan aparecido cepas nuevas de paludismo resistentes a los medicamentos,

Observando con preocupación que uno de los principales problemas que complican el tratamiento del paludismo y, por consiguiente, influyen en la mortalidad derivada de esa enfermedad, es la constante intensificación y propagación de la resistencia del parásito a los medicamentos antipalúdicos,

Observando con pesar que ya no puede confiarse por completo en la cloroquina, que solía recetarse tanto con fines profilácticos como curativos,

Reconociendo que las muertes debidas al paludismo en el mundo podrían prevenirse si todos los países en que la enfermedad es endémica dispusieran de servicios de salud apropiados,

1. Hace suya la nueva Estrategia Mundial para combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud ^{2/}, adoptada en 1992 por la Conferencia Ministerial sobre el Paludismo, que se celebró en Amsterdam, cuya finalidad es prevenir la mortalidad y reducir la morbilidad, así como las pérdidas económicas y sociales que causa el paludismo;

2. Reconoce que, en los países en que la incidencia de la enfermedad es más elevada, los problemas relacionados con el paludismo varían enormemente en función de factores epidemiológicos, sociales, económicos y operacionales;

3. Subraya que para alcanzar los objetivos de la Estrategia será necesario mejorar y reforzar gradualmente la capacidad local, nacional, regional e internacional, especialmente para intensificar las actividades de colaboración y coordinación en sectores tales como la educación, la agricultura y el medio ambiente, y para integrar esas actividades en los programas de lucha contra enfermedades conexas;

4. Toma nota con agradecimiento de los constantes esfuerzos de los gobiernos por controlar la enfermedad, a pesar de los escasos recursos de que disponen, incluidas las medidas que han adoptado para frenar los brotes de paludismo haciendo fumigaciones con insecticidas y suministrando productos antipalúdicos apropiados;

5. Celebra que últimamente la Organización Mundial de la Salud haya intensificado sus actividades de lucha contra el paludismo, sobre todo en África, donde se registra una mayoría abrumadora de casos y de muertes;

6. Celebra también que el Dr. Manuel Elkin Patarroyo de Colombia haya ofrecido generosamente, en junio de 1993, donar todos los derechos de licencia de su vacuna SPF-66 a la Organización Mundial de la Salud;

7. Observa que, a pesar de los esfuerzos internacionales concertados que se realizan bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud y de otros órganos regionales e internacionales competentes a fin de movilizar los recursos necesarios para luchar contra el paludismo a nivel mundial, subsiste la necesidad de que se incrementen considerablemente esos recursos;

^{2/} Organización Mundial de la Salud, Una Estrategia Mundial para combatir el Paludismo (Ginebra, 1993).

8. Exhorta a que se siga prestando apoyo en este campo, en particular al programa especial de investigaciones y enseñanzas sobre enfermedades tropicales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud y a la División de Lucha contra las Enfermedades Tropicales de la Organización Mundial de la Salud;

9. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, a las organizaciones internacionales, a las instituciones financieras multilaterales, a los organismos especializados, a los órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, así como a todos los grupos interesados, para que proporcionen a los países en desarrollo, en particular a los de África, una asistencia técnica, médica y financiera proporcional a los esfuerzos necesarios para luchar contra esa enfermedad endémica;

10. Invita al Director General de la Organización Mundial de la Salud, como organismo rector en esa esfera, a que promueva la movilización de las organizaciones, organismos, órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas a fin de que presten asistencia técnica, médica y financiera para la acción preventiva y la intensificación de la lucha contra el paludismo, y a que elabore un plan de acción en que se prevea en detalle la coordinación de todas las actividades conexas que se lleven a cabo en ese campo;

11. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud, que se preparará en colaboración con otras organizaciones, organismos, órganos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre la aplicación de la presente resolución, y que deberá incluir, entre otras cosas, respuestas a las numerosas cuestiones que quedan por resolver, así como información sobre la utilización de una vacuna eficaz contra el paludismo como parte de un enfoque integrado, así como otros métodos de lucha contra el paludismo, entre ellos, la incorporación de tecnologías apropiadas para la lucha contra el paludismo, prestando especial atención a los resultados de investigaciones científicas más recientes en ese campo.